



289

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

13 FEB. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1639 del 23.08.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3366, por el periodo de un mes, es decir hasta el 18 de Septiembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 1958 del 06.10.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3366, hasta el 18 de Febrero de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 09.02.2018 de la DOM que señala que se efectúa las gestiones para regularizar la situación y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 18.08.2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta : **18 AGOSTO 2018**  
Rol : 7-3366  
Actividad Económica : PANADERIA, ROTISERIA Y ALMACEN DE COMESTIBLES  
Código Actividad : 154.110  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : EL TOTORAL N° 0390, PEDRO DE VALDIVIA  
Nombre Del Contribuyente : LA VOZ DE EMANUEL SPA  
Rut : 76.718.968-0  
Dirección Particular :  
Nombre del Rep. Legal : OLIVEROS GUERRERO MARISOL DEL CARMEN  
Rut :  
Rol Avalúo : 2636 - 12

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1452113

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el interesado deberá regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

“Por Orden del Alcalde”

RJA/GRA/kha

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital )